



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
DR. CTA/Ing. RUP/Ing. CCN/ccn

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAMA  
OFICINA DE PARTES  
INGRESO CORRELATIVO 5-80  
FECHA 19/05/08  
HORA  
TRAMITE RT  
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de La Araucanía

RESOLUCION EXENTA Nº **5983** /

TEMUCO, **07 MAYO 2008**

**VISTOS:** el D.S. Nº 115/02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba la norma primaria de calidad del aire para Monóxido de Carbono (CO); el D.S. Nº 114/02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba la norma primaria de calidad del aire para Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>); los artículos 1, 3, 9 y 89 del D.F.L Nº 725/67 del Código Sanitario; Decreto Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Supremo Nº 229 del Presidente de la República que nombra como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía al Dr. César Torres Alvial; Resolución Exenta Nº 3.091/25.08.05 de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía que delega facultades en el Jefe de Departamento de Acción Sanitaria.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La exigencia que establece el artículo 11º del D.S. Nº 115/02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que dispone que la Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante resolución fundada, deberá aprobar la clasificación de Estación Monitora con Representatividad Poblacional para Gas Monóxido de Carbono (EMRPG), de acuerdo a las condiciones establecidas en la definición que se indica en el artículo 2º de este mismo cuerpo legal.
- 2) La exigencia que establece el artículo 12º del D.S. Nº 114/02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que dispone que la Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante resolución fundada, deberá aprobar la clasificación de Estación Monitora con Representatividad Poblacional para Gas Dióxido de Nitrógeno (EMRPG), de acuerdo a las condiciones establecidas en la definición que se indica en el artículo 2º de este mismo cuerpo legal.
- 3) El desarrollo del proyecto "Estudio de la Calidad del Aire en Regiones Urbano Industriales de Chile", realizado por el Ministerio de Salud, CONAMA y la Agencia de Cooperación Suiza, el cual se materializó en la instalación de una estación de monitoreo de calidad del aire con equipo de medición continuo de material particulado MP10 y analizadores de gases para CO y NO<sub>2</sub> en la ciudad de Temuco.
- 4) Informe Técnico "Calificación de Estación de Monitoreo como EMRPG", elaborado por la Unidad de Saneamiento Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 5) Que, con los antecedentes antes mencionados dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE LA CLASIFICACIÓN** como Estación de Monitoreo con Representatividad Poblacional para Gases CO y NO<sub>2</sub> (EMRPG), según lo dispuesto en los artículos 2º y 11º del D.S. Nº 115/02 y artículos 2º y 12º del D.S. Nº 114/02, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la estación de monitoreo de calidad del aire **Las Encinas** ubicada en Avenida Las Encinas esquina los Crisantemos S/N, predio del Centro Experimental del Instituto de Agroindustria de la Universidad de la Frontera, Comuna de Temuco.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud



RICARDO ULLOA PILGRIM  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA (S)  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

USA Resolución Nº 31/05.05.2008

Distribución

- Intendente Región de La Araucanía
- CONAMA Región de La Araucanía
- Secretaría SEREMI
- Unidad Saneamiento Ambiental\_SEIA
- Of. Partes